



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda

- 11751 7370 Orden de 24 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Servicios, opción Personal Subalterno de la Administración Regional, procedentes de la oferta de empleo público del año 2000 convocada al amparo del Decreto 105/2000.

Consejería de Hacienda

- 11755 7371 Orden de 14 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios de la Administración Regional, procedentes de la oferta de empleo público del año 2002 convocada al amparo del Decreto 72/2002.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 11760 7389 Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña. Estefanía Ros Navarro (procedimiento abreviado 292/2004) contra la Orden de 15 de enero de 2004, de esta Consejería, que aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros.
- 11760 7390 Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 39/2004), contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 5 de febrero de 2003.

Consejería de Sanidad

- 11760 6802 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.
- 11764 6803 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Española contra el Cáncer para el desarrollo de actuaciones en prevención del cáncer de mama.
- 11766 6804 Orden de 30 de abril de 2004, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones para promover el uso racional del medicamento en la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 11776 7391 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «obras de ampliación en el instituto de educación secundaria «Poeta J. Andúgar» de Santomera (Murcia).
- 11776 7392 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «obras de ampliación en el colegio público «Bahía» de Puerto de Mazarrón (Murcia).

Consejería de Sanidad

- 11776 7393 Anuncio de adjudicación. Exp. 6/2004.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 11777 6669 Corrección de error.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 11778 6928 Publicación de actas de infracción S.H. 7/04.

BORM

Pág.**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 11779 6926 Información pública de tramitación de expediente de concesión de aguas subterráneas.
- 11779 6927 Información pública de tramitación de expediente de concesión de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 11781 6959 Demanda número 890/2003. Ejecución número 40/2004.
- 11781 6960 Autos número 1.156-03. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 11782 6957 Demanda número 1227/2003. Cédula de notificación.
- 11782 6958 Demanda número 1228/2003. Cédula de notificación.
- 11782 6950 Procedimiento número 7/2004.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

- 11783 6951 Procedimiento número 1814/2003.

De lo Social número Uno de Murcia

- 11783 6948 N.º Autos: 958/2003.
- 11784 6952 Procedimiento número 174/2004.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 11784 6955 Procedimiento número 147/2004.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 11784 6956 Procedimiento número 161/2004.

De lo Social número Seis de Murcia

- 11785 6954 Procedimiento número 46/2004.

De lo Social número Siete de Murcia

- 11785 6953 Procedimiento número 272/2004.

De lo Social número Uno de Elche

- 11785 6949 Procedimiento número 1.020-02.

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

- 11787 6938 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Calasparra

- 11787 7471 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».
- 11787 7472 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».
- 11787 7473 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».
- 11788 7474 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».
- 11788 7475 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».
- 11788 7470 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».
- 11788 7469 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».
- 11788 7468 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Chorrador».

Caravaca de la Cruz

- 11788 6930 Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha de comienzo de las pruebas para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local.
- 11790 7388 Concurso para la adjudicación del contrato de concesión para la construcción y explotación de un Centro Deportivo Municipal.

Cartagena

- 11791 6939 Aprobación definitiva de cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4 de los Barreros.

Cehegín

- 11791 7477 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.
- 11792 7377 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Pág.**Cehegín**

- 11792 7378 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.
- 11792 7376 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.
- 11792 7380 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.
- 11793 7379 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.
- 11793 7386 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Cieza

- 11793 7485 Solicitud autorización para reconstrucción y ampliación de vivienda unifamiliar.

Fuente Alamo de Murcia

- 11793 6946 Nombrando primer Teniente de Alcalde por ausencia del Alcalde.

Las Torres de Cotillas

- 11794 7476 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 3 y 3-bis del Plan Parcial «Provicasa».

Librilla

- 11794 6261 Corrección de error.

Los Alcázares

- 11794 6937 Solicitud de licencia municipal para actividad de panadería, confitería, heladería y café-bar.

Mazarrón

- 11794 6947 Expediente de modificación presupuestaria.
- 11794 7382 Anuncio de concurso público.

Molina de Segura

- 11795 7381 Anuncio de licitación de contrato de obra. Expediente número 74/2004.
- 11796 7384 Aprobado con carácter inicial el Estudio de Detalle de las manzanas M-17, M-18, M-19, M-20 y M-21 del P.P. «Altoreal».

Murcia

- 11796 7467 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial del ámbito PC-A11, «Uso Residencial y centro equipado en los terrenos de Conservas Caravaca, La Albatalla. Expte. 1.048/03.
- 11796 7387 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 19 del Plan General de ordenación urbana de Murcia: Cambio de clasificación de terrenos sitos en Corvera y delimitación del Sector ZU-SR-GT3, «Finca Los Cañares», en Gea y Truysols.

Santomera

- 11797 7385 Anuncio de concurso para adjudicación de contrato de suministro.

Torre Pacheco

- 11797 7383 Solicitud de instalación de un Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos.

Totana

- 11797 7373 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.
- 11797 7374 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.
- 11798 7375 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.
- 11798 7372 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.
- 11798 6940 Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación «El Salar 3.ª fase».

Villanueva del Río Segura

- 11798 6935 Anuncio de concurso. Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras «Red arterial de conexión depósito de El Cajal al depósito de La Paira, obras cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)».
- 11799 6934 Anuncio de concurso. Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras «Renovación red arterial casco urbano a los barrios de La Asunción y del Carmen, obras cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)».

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Universidad de Murcia**

- 11800 6924 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2004/29/SU-A).
- 11800 6925 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2004/28/SU-A).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

7370 Orden de 24 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Servicios, opción Personal Subalterno de la Administración Regional, procedentes de la oferta de empleo público del año 2000 convocada al amparo del Decreto 105/2000.

Vista la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público convocada al amparo del Decreto 105/2000, de 28 de julio, y teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, excepto D^a ROSARIO MARTÍNEZ RUIZ, D.N.I. 27.447.059D, por tener reconocida prestación de incapacidad permanente total para dicha Opción, según oficio de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, oportunamente comunicada a esta Administración Regional.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.-

Nombrar funcionarios del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, al personal que se relaciona en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas por Orden de 3 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, al amparo de la Oferta Pública de Empleo del año 2000, para cubrir 54 plazas, forma de acceso libre.

Segundo.-

Condicionar el nombramiento como funcionario de carrera del personal relacionado en el Anexo I que haya justificado encontrarse en situación de baja por incapacidad temporal o maternidad, hasta que acredite documentalmente poseer el requisito señalado en la norma 2.2, apartado d), de las Bases Generales aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Tercero.-

Destinar a los funcionarios nombrados a las Consejerías y Organismos señalados en el Anexo I, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de la presente Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Cuarto.-

En el acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto

de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo y Opción. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

Quinto.-

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden se efectuará en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El acto protocolario se realizará en el Salón de Actos de las dependencias que se les indiquen a los interesados.

2.- La comunicación de la fecha de incorporación se realizará por los interesados a la Dirección General de Función Pública, bien mediante comparecencia personal, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3.- En el supuesto de que los interesados no ejercieran lo dispuesto en el apartado 2 anterior, se les comunicará, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.-

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Función Pública, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que han sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

Séptimo.-

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Dirección General de Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.-

Tras la toma de posesión los funcionarios realizarán la acción formativa, de carácter obligatorio, consistente en una Jornada de Acogida.

Noveno.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO I

A LA ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2004, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA,

POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DEL GRUPO E, CUERPO DE SERVICIOS, OPCIÓN PERSONAL SUBALTERNO

DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL POR ACCESO LIBRE.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Destino adjudicado con carácter definitivo.									
Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas	
Sánchez Martínez	Antonio	27.461.338M	FU03013E	Educación y Cultura	Cultura	Murcia	Ordenanza Biblioteca	No	
Gambín Beltrán	Emilia	27.454.025Y	FU03014E	Secretaría General de Presidencia y Relaciones Externas	Comunicación y Relaciones Sociales	Murcia	Ordenanza	Si	
Cárceles Otero	Fernando	27.467.177W	FU03015E	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	La Alberca	Ordenanza	No	
Hortelano Balibrea	María Teresa	74.346.060D	FU03016E	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Secretaría General	Murcia	Ordenanza	No	
Júarez García	María Mercedes	22.472.522G	FU03017E	Hacienda	Función Pública	Murcia	Ordenanza	No	
Durán López	María Eugenia	52.811.179M	FU03018E	Trabajo, Consumo y Política Social	Servicio Regional de Empleo y Formación	Murcia	Ordenanza Servicios Generales	No	
González Nortes	Jesús	27.448.420J	FU03019E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ordenanza I.E.S. Licenciado Cascales	No	
Fernández Collado	Andrés	22.932.462J	FU03020E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Mazarrón	Ordenanza I.E.S. D. Valdivieso Mazarrón	Si	
García Hernández	Encarnación	22.393.604E	FU03021E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ordenanza Conservatorio Profesional de Música	Si	
Hurtado Montesinos	Juana	74.274.439X	FU03022E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.O.R.M.	Alcantarilla	Ordenanza Centro de Día de Personas Mayores Alcantarilla	Si	
Sánchez García	María	22.466.501D	FU03023E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.O.R.M.	Murcia	Ordenanza R.P.M. San Basilio	No	
González Caballero	Joaquín	29.059.314X	FU03024E	Educación y Cultura	Cultura	Murcia	Ordenanza Biblioteca	No	
Silvente Boluda	Antonio Alfonso	27.477.053B	FU03025E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Beniján	Ordenanza I.E.S. Beniján	No	
Pérez Ortuño	Miguel Angel	34.789.480W	FU03026E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ordenanza I.E.S. Saavedra Fajardo	No	
Sánchez García	Teodoro Jesús	29.057.240Y	FU03027E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Molina de Segura	Ordenanza I.E.S. Vega del Táter Molina de Segura	No	
Pellicer Lifante	Carmen	27.454.299G	FU03028E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	La Alberca	Ordenanza I.E.S. Alquibla	Si	
Liarte Martínez	Josefa	22.933.148D	FU03029E	Educación y Cultura	Secretaría Sectorial Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial	Cartagena	Ordenanza Conservatorio de Música Cartagena	No	

Zapata Abellán	Ascensión	27.469.696Z	FU03030E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Molina de Segura	Ordenanza I.E.S. Vega del Táder . Molina de Segura	No
Jiménez Sánchez	Ascensión	74.438.416C	FU03031E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Lorca	Ordenanza I.E.S. Ros Giner Lorca	No
Olmos Jiménez	Concepción	27.465.592G	FU03032E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Alquerías	Ordenanza I.E.S. Alquerías	Sí
López Pelegrin	Josefa	74.339.488S	FU03033E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	San Pedro del Pinatar	Ordenanza I.E.S. M. Tárrega Escribano San Pedro del Pinatar	No
Fernández Cánovas Solano Arroyo	María Carmen Antonio	27.477.849W 77.506.449Z	FU03034E FU03035E	Sanidad Trabajo, Consumo y Política Social	Servicio Murciano de Salud I.S.O.R.M.	Murcia	Celador Hospital General Subalterno Residencia Luis Valenciano El Palmar	Sí
Aranda Lorenzo	Immaculada	27.469.479G	FU03036E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Mula	Conserje C.E.I. Niño Jesús Mula	No
Páez Burruero Clemente Cereceda	Josefa Ángel	22.382.514H 03.817.384M	FU03037E FU03038E	Educación y Cultura Trabajo, Consumo y Política Social	Secretaría General I.S.O.R.M.	Murcia	Ordenanza Celador R.P.M. Espinardo	No
Gómez Gambín	Juana	22.475.901W	FU03039E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ordenanza R.P.M. San Basilio	Sí
Antón Muñoz	Antonio	22.463.814J	FU03040E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ordenanza R.P.M. San Basilio	Sí
Real Collado	Consuelo	70.347.718X	FU03041E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	San Javier	Ordenanza C.P. Ntra. Sra. de Loreto San Javier	No
Sánchez Navarrete	María Verónica	52.811.749T	FU03042E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cehegín	Ordenanza I.E.S. Vega Argos Cehegín	No
López López	José María	77.511.228D	FU03043E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Bullas	Ordenanza I.E.S. Los Cantos Bullas	Sí
Uruña Gómez	María Isabel	29.047.814X	FU03044E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Jumilla	Ordenanza I.E.S. A. Lozano Jumilla	No
Manzanares Risueño	Isabel	52.801.160Z	FU03045E	Sanidad	Servicio Murciano de Salud	La Ribera	Celador Hospital Los Arcos	Sí
Martínez Castejón	Irene	22.942.591E	FU03046E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Ordenanza I.E.S. Jiménez de la Espada Cartagena	Sí
García Cruz	Ceferina	27.430.862G	FU03047E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Celador R.P.M. Espinardo	No
Sánchez Díaz	Bienvenida	22.452.925A	FU03048E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Ordenanza I.E.S. Carlos III Cartagena	No
González Baños	Josefa	22.431.832R	FU03049E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Celador R.P.M. Espinardo	No
Valera Parra	Lucía	36.916.413X	FU03050E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Águilas	Ordenanza I.E.S. Europa Águilas	No
García Meseguer	María Jesús	29.063.612F	FU03051E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Ordenanza I.E.S. Bastarache Cartagena	No
Marín Martínez	Rosa Pilar	27.427.470Q	FU03052E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Ordenanza I.E.S. Isaac Peral Cartagena	No
Guillén Lozano	Dolores	74.432.180V	FU03053E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Bullas	Ordenanza I.E.S. Los Cantos Bullas	Sí
Martínez Gil	María	29.057.917Q	FU03054E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Lorca	Subalterno R.P.M. Lorca	Sí
Campuzano Sandoval	Eduardo	34.787.322Y	FU03055E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Ordenanza Centro de Día de Personas Mayores Cieza	No

Micol Vera	Josefa	22.477.090H	FU03050E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Roldán -Torre Pacheco	Ordenanza Centro de Día de Personas Mayores Roldán-Torre Pacheco	No
Collado Mercader	Fulgencio	27.469.280N	FU03057E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Ordenanza I.E.S. La Manga Cartagena	No
Mirete Rubio	Dolores	27.426.704D	FU03058E	Sanidad	Servicio Murciano de Salud	Cartagena	Celador Centro de Planificación Familiar de Cartagena	No
Galian López	José	22.443.240R	FU03059E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Lorca	Ordenanza Conservatorio de Música Lorca	Sí
Reig Fernández	José	27.466.131Z	FU03060E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Bullas	Conserje C.E.I Los Garabatos Bullas	Sí
Martínez Cayuela	María Encarnación	22.942.871A	FU03061E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Mazarrón	Ordenanza I.E.S. D. Valdivieso Mazarrón	Sí
Pérez López	María Luisa	23.191.470H	FU03062E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Lorca	Ordenanza I.E.S. Purias Lorca	No
Sánchez Vidal	Pedro	22.478.672J	FU03063E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Caravaca de la Cruz	Ordenanza Centro de Día de Personas Mayores Caravaca	No
Alonso Palomino	Rafael	50.661.190X	FU03137E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Jumilla	Ordenanza Centro de Día de Personas Mayores Jumilla	
Jiménez López	Domingo	77.507.715S	FU03064E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Jumilla	Ordenanza Centro de Día de Personas Mayores Jumilla	Sí
Almela Vicente	Pedro	27.430.565Y	FU03065E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Jumilla	Ordenanza Centro de Día de Personas Mayores Jumilla	No

Consejería de Hacienda

7371 Orden de 14 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios de la Administración Regional, procedentes de la oferta de empleo público del año 2002 convocada al amparo del Decreto 72/2002.

Vista la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público convocada al amparo del Decreto 72/2002, de 12 de abril, y teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.-

Nombrar funcionarios en el Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios al personal que se relaciona en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas por Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, al amparo de la Oferta Pública de Empleo del año 2002, para cubrir 71 plazas, forma de acceso libre.

Segundo.-

Destinar, a las Consejerías y Organismos señalados en el Anexo I, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa, de conformidad con el apartado tercero de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.-

En el acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas al Cuerpo y Opción. Dicho juramento o promesa se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.-

Los interesados que tomen posesión del puesto de trabajo con carácter provisional estarán obligados a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos de trabajo a proveer por funcionarios pertenecientes a su Cuerpo y Opción de ingreso, salvo cuando se trate de puestos base o de primer destino tanto si el puesto quedara vacante tras la resolución del concurso de méritos o bien cuando el funcionario perdiese el derecho de reserva al puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 2.2, último párrafo de la Orden de 27 de marzo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la provisión de vacantes

por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los Decretos Regionales números 104 y 105 ambos de 28 de julio de 2000. (Publicada en el B.O.R.M. nº 92, de 22 de abril de 2002) prorrogada por Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda (publicada en el B.O.R.M. nº 242, de 18 de octubre).

Quinto.-

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden se efectuará en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El acto protocolario se realizará en el Salón de Actos de las dependencias que se les indiquen a los interesados.

2.- La comunicación de la fecha de incorporación se realizará por los interesados a la Dirección General de Función Pública bien mediante comparecencia personal bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3.- En el supuesto de que los interesados no ejercieran lo dispuesto en el apartado 2. anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.-

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Función Pública, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que han sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

Séptimo.-

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Dirección General de Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.-

Tras la toma de posesión los funcionarios realizarán la acción formativa, de carácter obligatorio, consistente en una Jornada de Acogida.

Noveno.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO I

A LA ORDEN DE 14 DE MAYO DE 2004, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA,

POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DEL GRUPO E, CUERPO DE SERVICIOS, OPCIÓN PERSONAL DE SERVICIOS

DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Destino adjudicado con carácter definitivo									
Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas	
Atenza Almagro	Moisés	48.427.090S	FU03066E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Mula	Ayudante de Servicios C.E.I. Niño Jesús Mula	Sí	
Faura García	Paloma	34.803.790Y	FU03067E	Educación y Cultura	Secretaría General	Murcia	Ayudante de Servicios	Sí	
López Pina	Miguel Ángel	52.827.671Y	FU03068E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de Servicios Luis Valenciano El Palmar	Sí	
Fernández-Delgado Aguilar	Antonio	27.456.581D	FU03069E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de Servicios Luis Valenciano El Palmar	No	
López Navarro	María Encarnación	23.263.238A	FU03070E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores San Basilio	Sí	
Tovar García Villalba	Rocío	34.784.134S	FU03071E	Educación y Cultura	Formación Profesional, Innovación e Inspección Educativa	Murcia	Ayudante de Servicios C.P.R. N° 2. I.E.S. Juan Carlos I	Sí	
Faura García	Susana	34.803.791F	FU03072E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Juan Carlos I	Sí	
López Fernández	María Teresa	27.465.221R	FU03073E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. La Flota	Sí	
Arcas Gázquez	Salvador	23.237.270W	FU03074E	Educación y Cultura	Formación Profesional, Innovación e Inspección Educativa	Lorca	Ayudante de Servicios Lorca Centro de Profesores (servicios en IES Principe de Asturias)	Sí	
González Férrez	Agustina	27.450.895G	FU03075E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de Servicios Centro Ocupacional El Palmar	Sí	
Oliva Abellán	Sonia	48.488.316S	FU03076E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Alquilerías	Sí	
Cascales Costa	Ana María	52.818.861M	FU03077E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Alhama de Murcia	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores Alhama de Murcia	Sí	
Navarro Piñero	María	23.220.320A	FU03078E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Lorca	Ayudante de Servicios I.E.S. Fco. Ros Giner Lorca	Sí	
Gómez Vera	Miguel	23.003.609K	FU03079E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores Cartagena	Sí	

Pérez Durán	Antonio	77.522.161V	FU03080E	Educación y Cultura	Formación Profesional, Innovación e Inspección Educativa	Cehegín	Ayudante de Servicios Centro de Profesores Cehegín	Sí
Parra Llamas	José María	27.454.662E	FU03081E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Ayudante de Cocina Servicios Generales Espinardo	Sí
Fructuoso Zaragoza	Isabel	27.469.059K	FU03082E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Ayudante de Servicios C.E.I. Los Dolores Cartagena	Sí
Fuentes Sánchez	Bautista	48.540.142E	FU03083E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Juan Carlos I	Sí
Gómez Vera	José Francisco	23.014.600H	FU03084E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Ayudante de Cocina Residencia Personas Mayores Cartagena	Sí
Pujante Martínez	Gustavo	48.398.019Q	FU03085E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Juan Carlos I	Sí
García Manresa	Leonor	34.800.877Z	FU03086E	Educación y Cultura	Secretaría General	Murcia	Ayudante de Servicios	Sí
Sánchez Pascual	María Isabel	23.253.261P	FU03087E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Totana	Ayudante de Servicios I.E.S. Juan de la Cierba y Codorniu Totana	No
Martínez Bernal	Jesús	52.813.733Y	FU03088E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Caravaca de la Cruz	Ayudante de Servicios C.E.E. Aseruz (Serv. en Ginés P. Chirinos) Caravaca	Sí
Sánchez Piqueras	María Josefa	77.503.120C	FU03089E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de Cocina Centro Ocupacional El Palmar	Sí
Ruiz Cánovas	Antonio	52.827.609J	FU03090E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios, I.E.S. Miguel de Cervantes	Sí
Martínez Pérez	Matilde	22.465.777K	FU03091E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores San Basilio	No
Cánovas Murciano	Evaristo	48.341.679A	FU03092E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de Servicios Luis Valenciano El Palmar	Sí
Vidal Moya	Salvador	52.809.855S	FU03093E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Mula	Ayudante de Servicios C.E.I. Niño Jesús Mula	Sí
Villalba Gómez	Miguel	48.476.916T	FU03094E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Torres de Cotillas (Las)	Ayudante de Servicios I.E.S. Salvador Sandoval Las Torres de Cotillas	Sí
Hernández Dólera	Concepción	27.473.202R	FU03095E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Torres de Cotillas (Las)	Ayudante de Servicios I.E.S. Salvador Sandoval Las Torres de Cotillas	Sí
Carrión Reinery	Miguel Fernando	27.472.293N	FU03096E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Ayudante de Servicios I.E.S. Ben Arabí Cartagena	Sí
Martínez Clemente	Diego	34.784.856R	FU03097E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de Servicios Luis Valenciano El Palmar	Sí
Sánchez Oliva	Antonio	34.798.537C	FU03098E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Ayudante de Servicios Servicios Generales Espinardo	No
Ruiz Igualada	Josefa María	34.795.455C	FU03099E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios C.O. Julio López Ambit	Sí
Caja Romero	Carmen	27.482.989J	FU03100E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de Servicios Luis Valenciano El Palmar	Sí
Soto Carrasco	Ana María	52.809.697H	FU03101E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Churra	Ayudante de Servicios CAMP de Churra	Sí
González Gálvez	Miguel Ángel	34.808.102V	FU03102E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Alquerías	Sí
Bernabé Martínez	María Fuensanta	27.444.921X	FU03103E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Miguel de Cervantes	Sí

Martínez Jiménez	Paloma Rocío	52.816.923E	FU03104E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios. I.E.S. Miguel de Cervantes	Sí
Jiménez López	Manuel	23.241.797K	FU03105E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Aguilas	Ayudante de Servicios I.E.S. Alfonso Escámez Águilas	Sí
Gálvez Pujante	José	52.826.514E	FU03106E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	San Javier	Ayudante de Servicios I.E.S. Ruiz de Alda San Javier	Sí
Monreal Sánchez	María Jesús	22.406.279R	FU03107E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores San Basilio	Sí
Morellá Durante	María Carmen	27.481.523L	FU03108E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores San Basilio	Sí
Ruiz Igualada	Joaquín José	48.391.584K	FU03109E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Churra	Ayudante de Servicios CAMP de Churra	Sí
Abellana Díaz	Alfonso Miguel	23.251.486G	FU03110E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Lorca	Ayudante de Cocina Residencia Personas Mayores Lorca	No
Martínez Campillo	Isabel María	34.805.762T	FU03111E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores San Basilio	No
Lozano Bernal	María Carmen	29.057.591N	FU03112E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Archena	Ayudante de Servicios I.E.S. Pedro Guillén Archena	No
Mateo Esquer	Carmen María	29.004.771T	FU03113E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Aljada. Puente Tocinos	Sí
Sánchez Guillén	Matías	74.329.991V	FU03114E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinarido	Ayudante de Servicios Servicios Generales Espinarido	Sí
García Iniesta	Josefa	34.802.661G	FU03115E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de Cocina Luis Valenciano El Palmar	Sí
Martínez Orenes	Miguel Ángel	34.826.480H	FU03116E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Alquerías	Sí
Navarro Olmos	Viriato	77.500.778R	FU03117E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Fortuna	Ayudante de Servicios I.E.S. Santa María de los Baños Fortuna	Sí
Martínez García	Isabel	52.800.257P	FU03118E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Churra	Ayudante de Servicios CAMP de Churra	Sí
Clemente García	María del Carmen	23.008.254C	FU03119E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Ayudante de Cocina Residencia Personas Mayores Cartagena	Sí
Gallego Saiz de Leciana	Laura	48.504.304H	FU03120E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores San Basilio	Sí
Cantero Gomariz	Ángeles	29.061.845B	FU03121E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores San Basilio	Sí
Norczyk Grygo	Marek	48.521.390S	FU03122E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Alhama de Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Valle de Leyva Alhama	No
Giner González	Pedro Manuel	23.252.564R	FU03123E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Lorca	Ayudante de Servicios I.E.S. Fco. Ros Giner Lorca	Sí
Alcaraz Miralles	María Dolores	27.438.594P	FU03124E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores San Basilio	No
González Marín	Agustín	22.400.845H	FU03125E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinarido	Ayudante de Servicios Servicios Generales Espinarido	Sí
Gil Pérez	Francisco José	22.985.055M	FU03126E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores	Sí
Hernández Garre	Catalina	23.234.916V	FU03127E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Lorca	Ayudante de Servicios I.E.S. San Juan Bosco Lorca	Sí
Muñoz Pedreño	María José	22.959.361W	FU03128E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores San Basilio	No

Oliver Ródenas	María Huertas	23.212.811S	FU03129E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Lorca	Ayudante de Servicios C.E.E. Pilar Soubrier Lorca	No
Jiménez Mirete	Francisco Enrique	27.479.863S	FU03130E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Mula	Ayudante de Cocina . C.P. Anita Arnao Mula	No
Briz Martín	José Antonio	21.463.637Z	FU03131E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores San Basilio	Sí
Álvarez Suárez	María Luisa	11.062.158D	FU03132E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	San Javier	Ayudante de Servicios C.P. Ntra. Sra. de Loreto San Javier	Sí
Alfonso Segarra	Enrique	73.775.262W	FU03133E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Ayudante de Servicios I.E.S. Carlos III Cartagena	Sí
Montiel Yuste	María Soledad	77.521.738P	FU03134E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Fortuna	Ayudante de Servicios I.E.S. Santa María de los Baños Fortuna	Sí
Blázquez Sánchez	Joaquina	74.432.181H	FU03135E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios Residencia Personas Mayores San Basilio	Sí
González Alcaraz	Ginés	27.458.940E	FU03136E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Alhama de Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Valle de Leyva Alhama	Sí

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7389 Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña. Estefanía Ros Navarro (procedimiento abreviado 292/2004) contra la Orden de 15 de enero de 2004, de esta Consejería, que aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, número 1 de Murcia, doña Estefanía Ros Navarro ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 292/2004 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 15 de enero de 2004, de esta Consejería, que aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de **nueve días** ante dicha Sala, si conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, se continuará el trámite sin volver a hacerles citación ni notificación alguna, y sin perjuicio de que puedan personarse en cualquier momento del proceso, sin que éste se retrotraiga.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

7390 Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 39/2004), contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 5 de febrero de 2003.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, doña Margarita Cánovas Ródenas ha

interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 39/2004 (procedimiento abreviado), contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 5 de febrero de 2003, en el que solicitaba que fuera convocada una plaza de la especialidad de «Dicción y Expresión Oral», perteneciente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de **nueve días** ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Sanidad

6802 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Murcia, 5 de mayo de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA

En Murcia, 4 de mayo de 2004

Reunidos

De una parte, Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2004.

De otra, D. Aurelio Luna Maldonado, Presidente de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y al efecto,

Exponen

I.- Que en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1.982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes, y que esto incluye el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas, así como actividades de prevención y promoción de salud con el objetivo de mantener y mejorar los niveles de salud de la población, teniendo en cuenta que la infección por VIH/SIDA es uno de los problemas de salud más importantes a que se enfrenta la población de la Región.

La importancia de estas actividades aparece reconocida en el Plan de Salud 2003-2007 de la Región de Murcia, el cual contempla entre sus objetivos y líneas de actuación:

- «Fomentar hábitos y habilidades para la promoción y protección de la salud en relación con el VIH/SIDA»
- «Potenciación, durante todo el período de implantación del Plan y en línea con las directrices emanadas del Plan Regional de Inclusión Social, de las acciones educativas dirigidas a las nuevas formas de exclusión social y en particular a inmigrantes, haciendo un especial énfasis en todos los aspectos relacionados con su integración social y sobre todo, en las áreas relacionadas con la alimentación, la higiene, la adhesión a programas de salud y el acceso a los servicios sanitarios».

- «Promover que la elección de estilos de vida saludables constituya la opción más fácil de elegir, desde la infancia».

Y también aparece entre los objetivos del Plan Multisectorial 2001-2005 de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida del Ministerio de Sanidad y Consumo:

- «Aumentar los conocimientos y las habilidades de los trabajadores del sexo para negociar prácticas sexuales más seguras con clientes y parejas sexuales».

- «Apoyar técnica y económicamente programas de prevención del VIH/SIDA culturalmente adaptados para minorías étnicas y aquellos grupos de personas que llegan a España en situación de vulnerabilidad (precariedad legal, socio-económica, laboral y afectiva) para infectarse por el VIH».

- «Potenciar la incorporación de la figura de los mediadores culturales y agentes de salud comunitarios en las organizaciones sanitarias que trabajan con inmigrantes y minorías étnicas ya sean gubernamentales o no gubernamentales».

- «Garantizar una red coordinada de servicios que proporcionen una asistencia integral sociosanitaria de calidad a las personas infectadas por el VIH/sida».

II.- Que, por otra parte, ha quedado constatado que, a pesar de todos los esfuerzos y avances realizados hasta la fecha en investigación, tanto a nivel clínico como farmacológico, la principal estrategia para la prevención y control del SIDA sigue siendo la información y la educación sanitaria sobre aspectos relacionados con la infección por VIH, por tanto, es necesario el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la infección por VIH/SIDA para el mantenimiento y la mejora de los niveles de salud de la población.

III.- Que teniendo en cuenta además:

- Que la afluencia masiva de extranjeros registrada en la Región de Murcia en los últimos años ha tenido una importante repercusión en el campo de la salud, haciéndose necesario el desarrollo de programas con el objetivo de facilitar el acceso de la población inmigrante a dichas actividades.

- Que, según consta en informes presentados en este Servicio, durante los últimos años el Servicio del Menor del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia viene detectando la existencia de un número importante de niños/as seropositivos que no reciben ningún tipo de tratamiento, poniéndose de manifiesto la necesidad de realizar actividades dirigidas a conseguir la adhesión al tratamiento de estos menores, lo cual tendría repercusiones positivas tanto en la evolución de su propio estado de salud, como en la prevención de la transmisión del virus del VIH a otros.

- Que es necesario el mantenimiento de programas de prevención y promoción de salud sexual adecuados a los distintos contextos en que tiene lugar el sexo comercial, incluyendo UDVP (Usuarios de Drogas por Vía Parenteral), hombres, mujeres, travestis, transexuales, homosexuales, jóvenes, inmigrantes, etc.

IV.- Y, que, por otra parte:

- Cruz Roja Española en Murcia, tiene entre otros fines el de establecer programas de actividades sociales y humanitarias desde la configuración de «auxiliar de los poderes públicos» que tiene conferida.

- Dicha organización, tiene amplia experiencia en el desarrollo de programas de prevención y promoción de salud en relación con la transmisión del VIH/SIDA, y en 1995 puso en marcha, con la financiación de esta Consejería, un Programa de Atención a Prostitutas Usuarías de Drogas Inyectables, programa ampliado al área de Salud de Cartagena en el año 2.000. Dicha ampliación fue objeto de la suscripción de nuevo convenio entre la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia en junio de 2001, siendo el desarrollo de ambos programas valorado favorablemente.

- Según consta en informes que obran en este Servicio, desde abril de 2002, dicha organización viene desarrollando también actividades de prevención de VIH/SIDA, infecciones de transmisión sexual, tuberculosis y hepatitis dirigidas a la población inmigrante, llevando a cabo estas actividades con la colaboración de las distintas Asambleas Locales de Cruz Roja que atienden a extranjeros en la Región de Murcia, el Programa de Plan de Empleo y el de Inserción Sociolaboral de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia. Hasta diciembre de 2003, el número total de usuarios ha sido de 339. Puesto que, según el Centro Regional de Estadística, la población extranjera empadronada en los municipios de la Región es superior a 80.000 personas, se hace necesaria la dotación de un presupuesto que permita ampliar estas actividades a un mayor número de usuarios.

- Según consta en informes que obran en este Servicio, desde enero de 2001, Cruz Roja ha colaborado con el Servicio del Menor del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) en un «Proyecto de investigación del programa experimental de prevención, detección y atención del maltrato prenatal y postnatal en población de riesgo VIH». Este proyecto fue subvencionado desde 2001 hasta fin de 2002 por el Ministerio de Asuntos Sociales y por el ISSORM y durante 2003 por la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia. Durante este periodo se ha constatado que el número de recién nacidos con anticuerpos VIH positivos se está incrementando cada año. En el momento actual, tanto por parte del Ministerio de Asuntos Sociales como del ISSORM, este proyecto ha finalizado, por tanto, se hace necesaria la dotación de un presupuesto que permita la continuidad del trabajo realizado con los menores atendidos hasta este momento así como la extensión de estas actividades a todos los recién nacidos VIH positivos en la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente mencionado resulta evidente que es imprescindible el desarrollo de programas dirigidos a estos colectivos cuyo objetivo consista en la prevención de la transmisión de la infección por VIH.

Ambas partes estiman que existe un interés coincidente en el mantenimiento de los programas mencionados, y en virtud de lo expuesto acuerdan suscribir el

presente Convenio para el desarrollo los siguientes programas:

- Programa de atención a trabajadores/as del sexo.
- Programa de prevención de la infección por VIH/SIDA, infecciones por transmisión sexual, tuberculosis y hepatitis en población inmigrante.
- Programa de prevención, detección y atención a niños con VIH

Todo ello en base a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Mediante el presente Convenio se fijan los términos de colaboración de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Salud Pública, con la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia, para el desarrollo de actividades de prevención y promoción de salud en relación con la infección por VIH/SIDA.

El convenio se regirá por los principios de respeto a la dignidad de la persona, igualdad en el acceso a los servicios, a los materiales preventivos y a la información, no discriminación por razones de salud, sexo o estilo de vida, y promoción de una actitud responsable hacia el individuo y la comunidad.

El desarrollo de estas actividades tiene la consideración de interés social y humanitario.

Segunda.- Será objeto de este Convenio el establecimiento de tres Programas de intervención:

- Programa de atención a trabajadores/as del sexo.
- Programa de prevención de la infección por VIH/SIDA, infecciones por transmisión sexual, tuberculosis y hepatitis en población inmigrante.
- Programa de prevención, detección y atención a niños con VIH

La Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia se compromete a la organización y funcionamiento de los anteriores programas en la forma establecida en las siguientes cláusulas.

Aunque sean llevados a cabo por la misma organización, estos programas tendrán un funcionamiento independiente y el desarrollo de uno de ellos no podrá producirse a costa de la merma o menoscabo de otro.

Tercera.- El Programa de Atención a Trabajadores/as del Sexo incluirán los siguientes apartados:

- Cruz Roja se compromete a realizar las acciones precisas para mantener el funcionamiento de este programa, que ya es objeto de convenio.
- Los objetivos de dicho programa son:

1. Informar, orientar y asesorar a las personas que ejercen la prostitución en las condiciones más desfavorables (calles y bares) sobre la utilización adecuada de métodos de prevención en la transmisión de

enfermedades (sobre todo VIH/SIDA), tanto por vía sanguínea como por relaciones sexuales.

2. Estimular la demanda asistencial.

3. Prevenir la transmisión de enfermedades por vía sexual y parenteral.

4. Facilitar el acceso de este colectivo a los recursos normalizados, tanto sanitarios y sociales, como de formación e integración socio-laboral, de cara a propiciar un cambio de hábitos de riesgo.

- Las actividades se llevarán a cabo por personal cualificado, en la sede de Cruz Roja y mediante desplazamientos a los lugares donde ejercen su actividad (vía pública), en las ciudades de Murcia y Cartagena, y consistirán en: asesoramiento y consejo sanitario, información sobre recursos y derivación a unidades de tratamiento de drogodependencias, facilitación de preservativos a los/as usuarios/as, formación básica en habilidades sociales, apoyo psicológico y orientación personal. Todo ello orientado a la práctica de un sexo más seguro.

Cuarta: El Programa de Prevención de la Infección por VIH/SIDA, Infecciones de Transmisión Sexual, Tuberculosis y Hepatitis en Población Inmigrante, incluirá los siguientes apartados:

- Cruz Roja se compromete a realizar las acciones precisas para llevar a cabo el mantenimiento del citado Programa de Prevención de la Infección por VIH/SIDA, Infecciones de Transmisión Sexual, Tuberculosis y Hepatitis en Población Inmigrante.

- Los objetivos de dicho programa son:

1. Facilitar el acceso de la población extranjera a la información sobre infecciones de transmisión sexual VIH/SIDA, tuberculosis y hepatitis.

2. Promover hábitos de vida saludable en la población extranjera.

3. Facilitar el acceso de este colectivo a los recursos normalizados, tanto sanitarios como sociales y de formación, de cara a propiciar un cambio de hábitos de riesgo.

- Las actividades se llevarán a cabo de forma básicamente grupal y consistirán en: asesoramiento y consejo sanitario, información sobre recursos y derivación a unidades de tratamiento, formación básica en habilidades sociales, apoyo psicológico y orientación personal.

- Las actividades se llevarán a cabo por personal cualificado, incluyendo la formación y participación de mediadores culturales y agentes de salud comunitarios

Quinta: El Programa de Prevención, Detección y Atención en niños con VIH incluirá los siguientes apartados:

- Cruz Roja se compromete a realizar las acciones precisas para llevar a cabo el mantenimiento del citado Programa de Prevención, Detección y Atención en niños con VIH.

- Los objetivos de dicho programa son:

1. Mejorar el nivel de adherencia al tratamiento en los menores con diagnóstico VIH positivo, residentes en la Región de Murcia.

2. Conocer las causas potenciales de incumplimiento y buscar soluciones y estrategias que faciliten la adherencia al tratamiento.

3. Optimizar los recursos disponibles en las Instituciones para facilitar la asistencia de los niños y niñas VIH y/o familias a consulta o tratamiento.

4. Apoyar a los niños y niñas VIH así como a sus familiares para que adquieran las habilidades y recursos necesarios para convivir con la enfermedad sin un menoscabo importante de su calidad de vida.

5. Proporcionar apoyo emocional ante situaciones de crisis a aquellas familias y/o menores que por sus características psicológicas lo precisen.

6. Informar y sensibilizar tanto a padres como a profesionales en el ámbito escolar (escuelas infantiles y primarias) acerca del VIH para la adecuada integración de los niños VIH.

- Las actividades se llevarán a cabo por personal cualificado, incluirán desplazamientos a los domicilios de los menores cuando sea necesario y consistirán en: asesoramiento y consejo sanitario, información sobre recursos y derivación a unidades de tratamiento, formación básica en habilidades sociales, apoyo psicológico y orientación personal.

Sexta: Así mismo la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia se compromete a

1) Remitir a la Consejería de Sanidad, antes del 30 de enero de 2005, un informe completo de las actividades realizadas anualmente y justificación económica del gasto y pago realizado en la forma que determine la Dirección General de Salud Pública. El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería.

2) Someterse a las actuaciones de evaluación y comprobación que efectúe la Consejería de Sanidad, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas.

3) En todos los materiales, publicaciones o difusión pública de las actividades o resultado de estas actividades deberá constar la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad como fuente de financiación.

4) La Consejería de Sanidad no será responsable de las consecuencias para terceros derivadas de las acciones efectuadas por la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia en la ejecución del presente convenio.

5) La firma de este Convenio se realiza sin perjuicio de que para otras actividades complementarias que

no se recojan en su redacción, pudiera establecerse colaboración a través de Convenio, subvención o contratación de servicios.,

6) No debe establecerse, en ningún caso, relación contractual alguna entre las personas contratadas con cargo a estos Programas y la Consejería de Sanidad.

Séptima: La Consejería de Sanidad aporta, a los fines del presente Convenio a la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia, la cantidad de cuarenta y siete mil euros (47.000.- euros) de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.482.02, proyecto nº 10.334, de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2004 y conforme al artículo 66 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

El Programa de Atención a Trabajadores/as del Sexo tendrá un coste máximo de 23.000 euros incluyendo gastos de contratación, compra de materiales, o cualesquiera otros derivados de las actividades a desarrollar.

El Programa de Prevención de la Infección por VIH/ SIDA, Infecciones de Transmisión Sexual, Tuberculosis y Hepatitis en Población Inmigrante tendrá un coste máximo de 2.000 euros incluyendo gastos de contratación, compra de materiales, o cualesquiera otros derivados de las actividades a desarrollar.

El Programa de Prevención, Detección y Atención en niños con VIH tendrá un coste máximo de 22.000 euros incluyendo gastos de contratación, compra de materiales, o cualesquiera otros derivados de las actividades a desarrollar

Octava: Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Novena: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará formada además por:

- Dos representantes de la Dirección General de Salud Pública nombrados por el titular de la misma
- Dos representantes de la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia.

La Comisión se reunirá al menos una vez, en el mes de Diciembre de 2004 para establecer el grado de cumplimiento del Convenio y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Décima: La vigencia del presente Convenio se entenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2004, financiando actividades realizadas durante el año 2004, pudiéndose prorrogar por periodos

anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Undécima: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**—Por la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia, el Presidente, **Aurelio Luna Maldonado.**

Consejería de Sanidad

6803 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Española contra el Cáncer para el desarrollo de actuaciones en prevención del cáncer de mama.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Española contra el Cáncer para el desarrollo de actuaciones en prevención del cáncer de mama.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Española contra el Cáncer para el desarrollo de actuaciones en prevención del cáncer de mama.

Murcia, 6 de mayo de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Española contra el Cáncer para el desarrollo de actuaciones en prevención del cáncer de mama

En la ciudad de Murcia a 5 de mayo de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 23 de abril de 2004.

De otra parte, don Agustín Navarrete Montoya, Presidente de la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia conforme al acuerdo del Comité Permanente de la misma de fecha 17 de febrero de 2004.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar el presente convenio y,

Exponen

Que es objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad el desarrollo de un Programa de Prevención del Cáncer de Mama, tal y como se plasma en el Área Cáncer, objetivo específico 4, línea de actuación 3, del Plan de Salud 2003-2007, siendo este objetivo plenamente coincidente con los orientadores de la labor de la Asociación Española contra el Cáncer.

Que la Consejería de Sanidad tiene definida la población objeto de la medida, dirigida con carácter prioritario a las mujeres en mayor riesgo de padecer un cáncer de mama por motivo de edad.

Que se considera pertinente aunar los esfuerzos de ambas partes en aras de lograr la mayor eficiencia de los recursos disponibles en materia de prevención del cáncer de mama, para que redunden en un mayor beneficio de la población objeto de la medida.

Y en virtud de lo expuesto acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

Cláusulas

Primera.- El objeto del presente Convenio es la realización de actuaciones en materia de prevención del cáncer de mama con referencia a las mujeres residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con edad comprendida entre 50 y 69 años de edad, ambos inclusive.

Segunda.- La finalidad del Programa de prevención es disminuir la mortalidad de las mujeres de la Región de Murcia por cáncer de mama, procurando la detección y tratamiento precoz, mediante la utilización de técnicas adecuadas.

Tercera.- La Asociación Española Contra el Cáncer se compromete a la realización de las mamografías de cribado y a los estudios complementarios por imagen cuando estén indicados, de las mujeres de la Región de Murcia que les sean propuestas desde la Coordinación Regional del Programa.

Cuarta.- Se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Director General de Salud Pública o persona en quien delegue estará, asimismo, constituida por dos representantes de cada una de las partes que, tras la firma del Convenio, definirá las zonas donde se intervendrá y los detalles técnicos de la actuación.

Quinta.- La Asociación Española contra el Cáncer se compromete a facilitar la información individualizada de todas las intervenciones que en materia de prevención del cáncer de mama efectúe sobre mujeres residentes en la

Región, guardando la confidencialidad de dicha información en los términos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el formato de transmisión, contenidos y periodicidad que la Consejería de Sanidad determine, para constituir un banco de datos.

Sexta.- El material derivado del estudio de campo referente a la detección y diagnóstico de las personas será propiedad de la Consejería de Sanidad.

Los resultados del trabajo de campo no podrán ser utilizados sin aprobación previa y por escrito de la Consejería de Sanidad.

Séptima.- La Asociación Española contra el Cáncer se compromete a comunicar a la Dirección General de Salud Pública, con un mínimo de 15 días de antelación antes de su inicio, cualquier actuación que vaya dirigida a la población y se enmarque en las actuaciones objeto del presente Convenio.

Octava.- La Consejería de Sanidad aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de trescientos sesenta mil euros (360.000 euros) con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.413B.649.00 (proyecto n.º 10.362) de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Novena.- La Asociación Española contra el Cáncer se compromete a realizar al menos un mínimo de 24.000 estudios a mujeres. El importe máximo a pagar por la Consejería de Sanidad será de 360.000 euros, comprometiéndose la Asociación contra el Cáncer a realizar por este importe global todos aquellos estudios que cumplida la estimación mínima de estudios excedan dicha cantidad durante el año 2004. La facturación se realizará trimestralmente hasta agotar el importe previsto en esta cláusula. El Responsable del Programa de Cáncer de Mama a la vista de la factura certificará el número de estudios realizados y conformará la factura.

Los estudios efectuados se facturarán trimestralmente por parte de la Asociación Española contra el Cáncer. La justificación de la realización del gasto y la propuesta de pago de los mismos requerirá certificación del Responsable de Programas de cáncer de mama.

Décima.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo ser prorrogado en años sucesivos por acuerdo expreso de las partes.

Undécima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín.**—Por la Asociación Española Contra el Cáncer, el Presidente AECC Región de Murcia, **Agustín Navarrete Montoya.**

Consejería de Sanidad

6804 Orden de 30 de abril de 2004, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones para promover el uso racional del medicamento en la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 9 de junio, atribuye, a la Comunidad Autónoma, en su artículo 10.15, competencia exclusiva en materia de fomento de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materia de interés para la Región de Murcia. Por otro lado, el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, prevé la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

El fomento de la investigación científica en el ámbito sanitario se recoge en distintas disposiciones normativas. Así la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad contempla, en su artículo 18.15, entre las actuaciones que desarrollarán las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud. La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su Exposición de Motivos, el principio de que la innovación de base científica es esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos.

Por su parte, la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional, conforme a su artículo 38.1, el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Instituto de Salud Carlos III, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, suscribieron el 5 de febrero de 2003, un Convenio marco para la cooperación, entre otras actividades, en la promoción y realización conjunta, de proyectos coordinados o concertados de investigación científica y técnica.

En desarrollo de dicho Convenio marco, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Instituto Carlos III firmaron, con fecha de 14 de noviembre de 2003, un Convenio específico de colaboración para llevar a cabo programas de actuación destinados a fomentar el uso racional del medicamento. Dichos programas versarían fundamentalmente sobre el impulso de la calidad de la

prescripción en los ámbitos de atención primaria y especializada a través de actividades docentes directas y de acciones de investigación, y también, a través del acceso a la información y documentación sobre la evidencia científica aplicada a la práctica clínica, de acuerdo con lo aprobado en la Comisión Delegada del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión del día 8 de abril del 2003.

El Decreto 74/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, dispone en su artículo 3, que la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias es el órgano al que corresponde el ejercicio de las competencias de materia de sistemas de calidad en la prestación de los servicios sanitarios; especialmente el impulso y fomento de la investigación.

Por Orden de 18 de diciembre de 2003, de la Consejería de Sanidad (B.O.R.M nº 295, de 23 de diciembre de 2003) se convocaron ayudas destinadas a financiar programas de actuación sobre el uso racional del medicamento. Por Orden de la Consejería de Sanidad de 19 de abril de 2004, se resolvió la adjudicación de dichas ayudas, sin llegar a agotar los créditos disponibles para tal fin, razón por la cual se procede a convocar, través de esta Orden, nuevas subvenciones para promover el uso racional del medicamento en la Región de Murcia.

La finalidad de la presente Orden es regular la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos derivados de la realización de los programas de actuación desarrollados dentro del objeto del mencionado Convenio específico. Dada la naturaleza de las ayudas convocadas por la presente Orden y, teniendo en cuenta que, en muchos casos, las mismas financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, de acuerdo con el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La presente convocatoria se sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previsto en el Capítulo V del Título II del Decreto Legislativo 1/1999, por lo que debe someterse a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de su concesión.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de estas subvenciones se someterán a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49, d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, y el artículo 62.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, y el establecimiento de las bases por las que ha de regirse su solicitud y concesión, para financiar programas de actuación destinados a fomentar el uso racional del medicamento.

2. Los programas versarán fundamentalmente sobre el impulso de la calidad de la prescripción en los ámbitos de atención primaria y especializada a través de actividades docentes directas, de acciones de investigación, así como a través del acceso a la información y documentación sobre la evidencia científica aplicada a la práctica clínica.

En cualquier caso, los programas de actuación se podrán desarrollar a través de las siguientes actividades:

- Actividades docentes directas.
- Acciones de investigación.
- Actuaciones que mejoren el acceso a la información y documentación sobre la evidencia científica aplicada a la práctica clínica.

3. Los programas se desarrollarán en un período máximo de 1 año, contado a partir de la concesión de la ayuda, tendrán como ámbito de estudio la Región de Murcia, y podrán ser realizados individualmente o en equipo.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán solicitar subvenciones, para la realización de los programas de actuación citados en el artículo anterior, aquellos profesionales o grupos de profesionales que se encuentren vinculados, laboral o estatutariamente, a instituciones sanitarias, centros educativos u organismos públicos o privados de investigación.

2. En el caso de proyectos de investigación los equipos de investigación serán dirigidos por un investigador principal con título de Doctor que, a todos los efectos, será el responsable del proyecto subvencionado.

Ningún investigador principal podrá figurar como tal en más de un proyecto de investigación, dentro de la presente convocatoria.

Ningún investigador podrá figurar simultáneamente en más de dos proyectos de investigación dentro de la presente convocatoria.

3. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión de la subvención, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

4. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden aquellos solicitantes con los que se haya realizado Convenio de Colaboración

con la Consejería de Sanidad para financiar la misma finalidad o actividad para la que se solicita subvención.

Artículo 3.- Asignación presupuestaria.

La cuantía de las subvenciones se financiará con cargo a los créditos previstos en las partidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, 18.04.00.411B.489.09 proyecto de gasto número 30.762, por importe de 79.078,57 euros, y 18.04.00.411B.789.09 proyecto de gasto número 30.761, por importe de 57.540 euros, por un importe máximo global de 136.618,57 euros.

Artículo 4.- Gastos subvencionables.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del programa:

- Gastos derivados de la contratación de profesionales para el desarrollo de los programas, y los relacionados con la formación de aquellos dentro del contenido de los programas. No serán subvencionables las retribuciones de las personas que resulten adjudicatarias de las subvenciones convocadas por esta Orden.
- Gastos de material inventariable y bibliográfico, indispensable para la realización del programa de actuación subvencionado. A efectos de esta convocatoria, los programas informáticos se considerarán material inventariable.
- Gastos correspondientes a material fungible.
- Gastos correspondientes a desplazamientos, viajes y dietas.
- Gastos de difusión.
- Otros gastos necesarios para el desarrollo del programa.

Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación

1. Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud y demás documentación preceptiva, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el Registro General de la Consejería de Sanidad (Avda. Ronda de Levante, número 11, Murcia, C. P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención reguladas en la presente Orden será de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6.- Documentación a aportar.

Las solicitudes se presentarán en duplicado ejemplar acompañando la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención en la forma que establece el Anexo I de la presente Orden. En la solicitud se relacionará el personal que colabora en el desarrollo

del programa de actuación, con indicación de su dedicación y la conformidad acreditada con su firma.

b) Memoria descriptiva del programa de actuación conforme al Anexo II, en la que se incluirá la justificación, diagnóstico o punto de partida, objetivos que se pretenden, aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles, plan de trabajo y metodología que se va a aplicar, plazo de ejecución, recursos disponibles y presupuesto económico del programa desglosado por conceptos.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I., Pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles, del responsable del programa y de los colaboradores, Curriculum Vitae y méritos profesionales de todos ellos.

d) Declaración responsable del solicitante, conforme al Anexo III en la que se harán constar el conocimiento y compromiso del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden de convocatoria, así como las ayudas que han sido solicitadas a otras entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales y, en su caso, las que ya han sido concedidas con el mismo objeto.

e) Certificado expedido por la entidad bancaria del número de cuenta (20 dígitos), cuya titularidad deberá corresponder al solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

Artículo 7.- Instrucción y subsanación.

1. La Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, comprobará que la solicitud y la documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Orden. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Orden resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

2. La Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, a tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

Artículo 8.- Comisión de Evaluación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, procederá al

nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias o, en su caso, persona en quien delegue.

Secretario: Un Licenciado en Derecho del Cuerpo Superior de Administradores de la Consejería de Sanidad.

Vocales, que serán designados por el Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias:

- Tres Técnicos de la Consejería de Sanidad.

- Un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

- Un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

- Un representante del Instituto de Salud Carlos III.

Artículo 9.- Evaluación de las solicitudes.

1. La Comisión de Evaluación llevará a cabo el análisis y valoración de las solicitudes, pudiendo recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria o conveniente para la evaluación de las mismas, y requerir a los solicitantes, aclaraciones y rectificaciones de los programas, tendentes a una mayor clarificación y adaptación de su contenido al objeto de la convocatoria, así como el ajuste del presupuesto solicitado. La Comisión podrá recabar informes de expertos externos, respecto de aquellos programas cuya especificidad o complejidad así lo aconseje.

2. La Comisión de Evaluación formulará propuesta de concesión, que será notificada, por la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, a los interesados. Éstos deberán, en el plazo de diez días hábiles, manifestar su aceptación expresa o exponer las alegaciones que estime oportunas.

3. La Comisión de Evaluación elevará a la Consejera de Sanidad, a través de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, propuesta de resolución. Dicha propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de ayuda y su cuantía, incluyendo una valoración de los criterios empleados en su distribución, así mismo se indicará de forma motivada los solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda.

Artículo 10.- Criterios de adjudicación.

1. Los programas que estén incluidos en el objeto de la convocatoria serán evaluados en función de los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica y viabilidad.

- Adecuación del presupuesto a los objetivos.

- Trayectoria científica de los investigadores.

- Adecuación entre el objeto del programa y las prioridades de la Consejería de Sanidad en sus diferentes áreas de actuación.

- Disponibilidad presupuestaria.

2. Se considerarán de interés preferente las siguientes líneas de actuación:

- Análisis de la prescripción farmacéutica en centros socio-sanitarios.

- Programa de mejora de la utilización de antibióticos.

- Tratamiento farmacológico en pacientes con problemas crónicos

- Estudios de utilización de medicamentos a nivel regional.

- Estudios sobre el nivel de información de los pacientes con relación a los tratamientos prescritos.

- Análisis comparativo de modelos de racionalización económica del gasto farmacéutico.

- Nuevos modelos de gestión de recetas.

- Servicios de farmacia en atención primaria. Modelos de desarrollo.

Artículo 11.- Concesión de las ayudas.

1. La Consejera de Sanidad, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión o denegación de la subvención, que se notificará a los interesados de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de 6 meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

3. La concesión de cualquier ayuda no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería de Sanidad, ni por tanto obligación alguna en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en concreto las siguientes:

- a) Realizar la actividad o programa que fundamenta la concesión de la subvención.

- b) Comunicar a la Consejería de Sanidad la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado, nacional o internacional.

- c) Cumplir respecto del personal contratado, en su caso, lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normativa aplicable.

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, o la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero previstas en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

- e) Comunicar a la Consejería de Sanidad la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 13.- Cuantía.

1. El importe de la subvención concedida se determinará en función de los criterios de adjudicación y la disponibilidad presupuestaria. Dicho importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

2. En estos casos, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada de acuerdo con el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3. En el supuesto en que el importe de la subvención concedida supere los 60.101 euros, el beneficiario constituirá garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Pago.

1. El pago de las cantidades correspondientes se efectuará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y de forma anticipada, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia en la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

2. Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado, librándose su importe a favor de los adjudicatarios.

Artículo 15.- Modificación.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. En el supuesto de Proyectos de investigación, y en casos muy justificados, durante la tramitación del procedimiento, podrá solicitarse la baja como miembro

del equipo investigador del proyecto. La Consejería de Sanidad, si las alegaciones presentadas así lo aconsejan, concederá la baja. En ese caso, podrá incorporarse un nuevo miembro al equipo de investigación, previa solicitud, currículum vitae y D.N.I. o documento análogo. En el caso de ser concedida la baja, este investigador no podrá pertenecer a un nuevo equipo investigador de otro proyecto de investigación subvencionado al amparo de la presente convocatoria.

Artículo 16.- Seguimiento.

La Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias llevará a cabo el seguimiento del desarrollo de los programas y proyectos de investigación subvencionados.

Artículo 17.- Plazo y forma de justificación.

1. Los beneficiarios deberán justificar el empleo de los fondos percibidos dentro del mes siguiente a la finalización de la ejecución del programa subvencionado. Dicho plazo podrá ampliarse por Resolución expresa del Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, que actuará por delegación. En el supuesto de que la ampliación del plazo se produzca a solicitud del interesado, deberá ser motivada y previa al vencimiento del plazo de justificación.

2. En materia de justificación se estará a lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones.

Artículo 18.- Justificantes de pago.

1. Las facturas o justificantes presentados deberán ser originales, independientemente de que una vez contraído el gasto puedan devolverse los mismos a petición del interesado. Los documentos justificativos serán de fecha anterior a la finalización de la ejecución del programa, y se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En todo caso, las facturas contendrán los datos que se citan a continuación:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.

e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

f) Descripción de las operaciones.

g) Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones.

2. Los documentos justificativos se ajustarán a las siguientes reglas:

2.1. Contratación de personal. Para los justificantes del personal contratado, se presentarán necesariamente copia de los contratos y de las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social TC1 y TC2, que serán originales si se quiere imputar también la cuota patronal.

2.2. Pago a colaboradores. Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas donde consten los datos fiscales del responsable del programa, los datos del colaborador, su N.I.F, tiempo y actividad desarrollada, firma del receptor y recibí. También constará documentalmente el justificante del ingreso de IRPF correspondiente.

2.3. Dietas. Deberá presentarse certificación en la que conste:

Motivo que origine el gasto.

Nombre y NIF del perceptor.

Firma con recibí del perceptor.

A la certificación de dietas se acompañarán las correspondientes facturas y las cuantías máximas de gasto serán:

- Por alojamiento/día, cincuenta y un euros con diecinueve céntimos (51,19).

- Por manutención/día, treinta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (37,54); sólo comida o sólo cena dieciocho euros con setenta y siete céntimos (18,77).

- En el caso de gastos de locomoción se presentará el billete correspondiente, en el caso de transporte público, y en el supuesto de uso de vehículo particular, la indemnización será de dieciocho céntimos de euro por Km. (0,18), debiendo presentar declaración de liquidación de los gastos de locomoción.

2.4. Cursos. Se presentará justificación de los asistentes con partes diarios en los que constará el nombre, DNI y firma de los mismos.

3. Los beneficiarios presentarán una memoria final de las actuaciones desarrolladas de acuerdo con el programa objeto de subvención, que contendrá una descripción técnica y otra económica, con

especificación de los gastos y pagos derivados de la realización del programa.

4. Las publicaciones relacionadas con la actividad subvencionada deberán ser remitidas a la Consejería de Sanidad, incluidas las realizadas con posterioridad a la presentación de la memoria final.

Artículo 19.- Revocación y reintegro de la ayuda.

1. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda y del reintegro de ésta por el perceptor.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros, y el Capítulo I del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20.- Derechos de propiedad intelectual.

1. La Consejería de Sanidad, incorporará las actividades subvencionadas a sus fondos documentales, sin perjuicio de los derechos del autor, todo ello en los términos

establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

2. En las actividades subvencionadas constará expresamente el patrocinio y colaboración de la Consejería de Sanidad y del Instituto de Salud Carlos III, como entidades financiadoras.

Artículo 21.- Infracciones y Sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de abril de 2004.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

ANEXO I

**Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia**
Consejería de Sanidad

Secretaría Sectorial de Atención al
Ciudadano, Calidad Asistencial y
Drogodependencias

Avda.Ronda de Levante, nº 11
30008 MURCIA
Telf. 968.36.58.49
Fax. 968.22.24.17

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROMOVER EL USO RACIONAL DEL
MEDICAMENTO EN LA REGIÓN DE MURCIA****1. DATOS DEL SOLICITANTE.**

RESPONSABLE DEL PROGRAMA		N.I.F		
DOMICILIO		N.º	PISO:	LOCALIDAD
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX	E-mail
LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				

2. CENTRO O INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE EL SOLICITANTE.

ENTIDAD/CENTRO DE TRABAJO				
DEPT/SERV/UNID				
DOMICILIO		N.º	PISO:	LOCALIDAD
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX	E-mail

3. ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

NOMBRE DEL PROGRAMA	CANTIDAD SOLICITADA
Intervinientes en el Programa: (nombre, titulación, cargo y <u>firma de conformidad</u>)	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

.....
.....
.....
.....

3. DATOS BANCARIOS.

BANCO/CAJA	SUCURSAL
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)	

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA. (marcar con una X)

- ☐ Memoria descriptiva del Programa de actuación. Anexo II.
- ☐ Declaración responsable. Anexo III.
- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I, Pasaporte o tarjeta de residente.
- ☐ Curriculum vitae y méritos profesionales del responsable del programa y colaboradores.
- ☐ Certificado de la entidad bancaria.

SOLICITA :

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 30 de abril de 2004, por la que se convocan subvenciones para promover el uso racional del medicamento en la Región de Murcia, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición.

En Murcia a de de 2004.

Fdo.: El/la responsable del Programa

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

ANEXO II
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA

Responsable del Programa D.

Nombre del Programa

Personas que intervienen en el mismo: (nombre, titulación y cargo)
.....
.....

Contenido mínimo del Programa:

1. Antecedentes y situación actual del tema objeto del programa.
2. Objetivos generales y específicos. Hipótesis.
3. Metodología (sujetos, variables, obtención de datos, plan de análisis) y Plan de trabajo (temporalización, fases, distribución de tareas).
4. Resultados previsibles. Aplicabilidad de resultados.
5. Experiencia sobre el tema del personal que interviene en el desarrollo del programa.
6. Medios materiales con que se cuenta inicialmente para realizar el programa.
7. Presupuesto desglosado por conceptos.

En Murcia a de de 2004.

Fdo.: El/la responsable del Programa

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a. _____

RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Se comprometo a aceptar las condiciones de control de las subvenciones previstas en la legislación vigente, que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Declaro bajo mi responsabilidad (tachar lo que proceda)

- ☐ Que no se han solicitado otras ayudas.
- ☐ Que se han solicitado otras ayudas (especificar la entidad, cuantía y si ha sido concedida).

En Murcia a de de 2004.

Fdo.: El/la responsable del Programa

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

7391 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «obras de ampliación en el instituto de educación secundaria «Poeta J. Andúgar» de Santomera (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/10/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: OBRAS.
- b) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el instituto de educación secundaria «Poeta J. Andúgar» de Santomera (Murcia).

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 11 de marzo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.098.958,43 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de mayo de 2004
- b) Contratista: U.T.E. formada por Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios y Electrosur XXI S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 895.102,00.-€.

Murcia, 19 de mayo de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andréu.**

Consejería de Educación y Cultura

7392 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «obras de ampliación en el colegio público «Bahía» de Puerto de Mazarrón (Murcia).

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/14/04

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: OBRAS.
- b) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el colegio público «Bahía» de Puerto de Mazarrón (Murcia).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 10 de abril de 2004.

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 237.794,66 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de mayo de 2004
 - b) Contratista: Construcciones Pedro Méndez, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 259.952,00 €
- Murcia, 19 de mayo de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andréu.**

Consejería de Sanidad

7393 Anuncio de adjudicación. Exp. 6/2004.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: 6/2004.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de construcción de un Centro de Salud en El Ranero (Murcia).
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 38 de 16 de febrero de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.227.462,25 euros.

2004.- 953.891,00 euros.

2005.- 1.273.571,25 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 11.03.2004.
- b) Contratista: Mantenimiento y Construcciones Alcuba, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.922,077,18 euros.
923.112,55 euros.- 2004.
1.098.964,63 euros.- 2005.

Murcia, 6 de mayo de 2004.—El Secretario General,
José Luis Nicolás.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**6669 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 6669, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 121, de fecha 27 de mayo de 2004, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **7.- Requisitos específicos del contratista**, donde dice:

«a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d, y Grupo 1, Subgrupo 1 y Categoría c»; debe decir:

«a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d, y Grupo I, Subgrupo 1 y Categoría c.»

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6928 Publicación de actas de infracción S.H. 7/04.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Antonio Bermúdez García (r. solidaria)	San Javier	375/04	29.449,56
Justo y Manoli, S.L. (r. solidaria)	Mazarrón	375/04	29.449,56
Marcos Navarro-Celdrán	Molina de Segura	488/04	4.510,00
Marcos Navarro Celdrán	Molina de Segura	489/04	1.200,00
Construcciones Jupagan, S.L. (r. solidaria)	Cartagena	531/04	3.005,08
Antonia Méndez Hernández (r. solidaria)	Cartagena	531/04	3.005,08
F.R.R.F., S.L.	Lorca	537/04	24.040,48
Estucados Continental, S.L.	Cartagena	563/04	3.000,00
Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Alicante:			
Estructuras Frutos Construcciones, S.L. (r. solidaria)	Beniel	328/04	3.005,08
Armecon, S.L.	El Puntal/Murcia	391/04	1.502,54

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañando de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (BOE 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

Las alegaciones que se formulen sobre las actas levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Alicante pueden presentarse ante el Director Territorial de Empleo y Trabajo, C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6; 03003-Alicante.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 106)

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

6926 Información pública de tramitación de expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas consistente en la reprofundización del sondeo número 6 y el desmantelamiento del número 2, manteniendo invariables el resto de características del aprovechamiento, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-21/2003

Corriente o acuífero: U. H. 07.35.136 Cingla-Cuchillo

Clase y afección: regadío

Titular: Hidráulica San Pascual

Lugar de la toma: La Maneta-Pujola

Término municipal: Yecla

Volumen máximo anual: 3.750.000 m³

Superficie: 2.148 ha

Dotación: 1.746 m³/ha

Caudal medio equivalente: 118 l/s

Características de los sondeos:

Número de sondeos: 4

Profundidad: Sondeo 4: 235 m; Sondeo 5: 315 m; Sondeo 6 (reprofundizado): 550 m; Sondeo 7: 402 m;

Diámetro: Sondeo 4: 650 mm; Sondeo 5: 550 mm; Sondeo 6 (reprofundizado): 650 mm; Sondeo 7: 750 mm;

Potencia Instalada: Sondeo 4: 177 CV; Sondeo 5: 95 CV; Sondeo 6 (reprofundizado): 350 CV; Sondeo 7: 375 CV;

Caudal Instantáneo: Sondeo 4: 90 l/s; Sondeo 5: 66 l/s; Sondeo 6 (reprofundizado): 160 l/s; Sondeo 7: 190 l/s;

Coordenadas UTM: Sondeo 4: 662425.4278855; Sondeo 5: 662347.4278817; Sondeo 6 (reprofundizado): 662267.4278785; Sondeo 7: 661724.4278811.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación

Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 26 de abril de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

6927 Información pública de tramitación de expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características de dos aprovechamientos temporales de aguas privadas, inscritos en el Registro de Aguas de la cuenca, que se utilizan de forma complementaria, según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de Aguas, consistente en la sustitución de dos de los sondeos que constituyen los puntos de captación de los aprovechamientos.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación: Expediente: APS-33/2002

Inscripción: sección C, tomo 11, hoja 2172

Corriente o acuífero: 07.30.097 Bajo Guadalentín.

Clase y afección: Regadío.

Titulares: Francisco Pividal Pérez y Pedro, María del Carmen, Francisca Patricia y Encarnación Pividal Ruiz.

Lugar de la toma: Marchena, Cazalla y Aguaderas; Término municipal: Lorca.

Volumen máximo anual: 976.864 m³

Superficie regable: 356 ha; Dotación: 2.744 m³/ha; Caudal medio equivalente: 30,98 l/s.

Características de los sondeos:

Sondeo n.º 4: profundidad: 200 m; diámetro: 450 mm; coordenadas UTM: 625400.4173500; caudal instantáneo: 40 l/s; potencia instalada: 145 C.V.

Sondeo n.º 5: profundidad: 180 m; diámetro: 450 mm; coordenadas UTM: 623200.4173100; caudal instantáneo: 40 l/s; potencia instalada: 138 C.V.

Sondeo n.º 6: profundidad: 200 m; diámetro: 600 mm; coordenadas UTM: 627000.4174100; caudal instantáneo: 40 l/s; potencia instalada: 138 C.V.

Sondeo n.º 7 nuevo (Casa Murcia, nuevo): profundidad: 300 m; diámetro: 550 mm; coordenadas: 627599.4176110; caudal instantáneo: 25 l/s; potencia instalada: 180 C.V.;

Distancia al sondeo al que sustituye: 2.700 m

Inscripción: Sección C, tomo 11, hoja 2171

Corriente o acuífero: 07.28.096 Alto Guadalentín.

Clase y afección: Regadío.

Titulares: Francisco Pividal Pérez y Pedro, María del Carmen, Francisca Patricia y Encarnación Pividal Ruiz.

Lugar de la toma: Marchena, Cazalla y Aguaderas; Término municipal: Lorca Volumen máximo anual: 640.444 m³;

Superficie: 356 ha; Dotación: 1.799 m³/ha; Caudal medio equivalente: 20,31 l/s Características de los sondeos:

Sondeo n.º 1 nuevo (Nuevo Piñero, nuevo): profundidad: 300 m; diámetro: 600 mm; coordenadas «TM: 620006.4167255; caudal instantáneo: 25 l/s; potencia instalada: 180 .V.; Distancia al sondeo al que sustituye: 600 m.

Sondeo n.º 2: (Pozo Granja): profundidad: 150 m; diámetro: 550 mm; coordenadas TM: 621524.4168151; caudal instantáneo: 35 l/s; potencia instalada: 172 C.V.

Sondeo n.º 3: profundidad: 200 m; diámetro: 500 mm; coordenadas UTM: 621100.4168400; caudal instantáneo: 40,l/s; potencia instalada: 145 C.V.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6959 Demanda número 890/2003. Ejecución número 40/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100909/2003.

N.º Autos: Demanda 890/2003.

N.º Ejecución: 40/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Domingo Blaya García.

Demandado: Ramón Vera Navarro.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Blaya García, contra la empresa Ramón Vera Navarro, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Cartagena a 12 de mayo de 2004.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ramón Vera Navarro, en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 947,97 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma, el Ilustrísimo Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado. El/La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramón Vera Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 12 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6960 Autos número 1.156-03. Cédula de notificación.

Autos: 1.156-03.

Materia: Incapacidad.

Demandante: Martín Laencina Sanz.

Demandado: Magna 98, S.L., Construcciones y Obras Torregil, S.L., Edificaciones Torregil, S.L. y Construworld, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 1.156-03 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Martín Laencina Sanz, contra Magna 98, S.L., Construcciones y Obras Torregil, S.L., Edificaciones Torregil, S.L. y Construworld, S.L., sobre incapacidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Martín Laencina Sanz, confirmo el grado de incapacidad permanente absoluta que le ha sido reconocido y declaro que la base reguladora mensual de dicha prestación debe ascender a 731,13 euros, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social a abonar la prestación con arreglo a dicha base reguladora, sin perjuicio de su derecho de repetición frente a las empresas Magna 98, S.L., «Construcciones y Obras Torregil, S.L.», «Edificaciones Torregil, S.L.» y «Construworld, S.L.», responsables por falta de cotización.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Magna 98, S.L.», «Construcciones y Obras Torregil, S.L.», «Edificaciones Torregil, S.L.» y «Construworld, S.L.», en ignorados paraderos, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 5 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

6957 Demanda número 1227/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0201211/2003.

Materia: Despido.

Demandante: José A. Guzmán Soto.

Demandado: Danny Michael Byatt (42 ND Street).

Diligencia: En Cartagena a 12 de mayo de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Danny Michael Byatt (42 ND Street) por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remita edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1227/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Andrés Guzmán Soto, contra la empresa Danny Michael Byatt (42 ND Street), sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Se declara la nulidad del juicio celebrado en fecha 26 de noviembre de 2003, a fin de que la entidad demandada sea citada legalmente en forma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Danny Michael Byatt (42 ND Street), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 12 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Dos de Cartagena

6958 Demanda número 1228/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0201213/2003.

Materia: Despido.

Demandante: María Virginia Sierra Rebollo.

Demandado: Danny Michael Byatt (42 ND Street).

Diligencia: En Cartagena a 12 de mayo de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Danny Michael Byatt (42 ND Street) por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remita edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1228/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Virginia Sierra Rebollo, contra la empresa Danny Michael Byatt (42 ND Street), sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Se declara la nulidad del juicio celebrado en fecha 26 de noviembre de 2003, a fin de que la entidad demandada sea citada legalmente en forma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Danny Michael Byatt (42 ND Street), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 12 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Dos de Cartagena

6950 Procedimiento número 7/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200960/2003.

01000.

N.º Autos: Dem 905/2003.

N.º Ejecución: 7/2004.

Materia: ordinario.

Demandado/s: Empresa Xeran Spors S.L.

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 7/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Trinidad González Sánchez contra la empresa Xerán Spors S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s empresa Xerán Spors S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.422,72 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Xerán Spors S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 10 de mayo 2004. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

6951 Procedimiento número 1814/2003.

Número de Identificación único: 30030 1 0901758/2003

Procedimiento: Adopción 1814/2003

Sobre adopción

De Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto núm. 309/04

En Murcia a cinco de mayo de dos mil cuatro.

Primero.- Por Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores se formuló propuesta para la adopción del menor Carmen Burenina por parte del matrimonio propuesto por dicha Entidad Pública, quienes tenían acogido familiarmente al menor, quienes habían sido seleccionados por la Entidad Protectora del menor por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de doña Carmen Burenina por el matrimonio propuesto por la Entidad Pública.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Cartagena y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentado, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante éste Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tatiana Burenina madre biológica del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente esta exento del pago de tasas, art. 5.6 de la Ley 7/97 de 21 de octubre.

Murcia a cinco de mayo de dos mil cuatro.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

6948 N.º Autos: 958/2003.

Demandante: D. Francisco Sanchiz García.

Demandado: Tatiana Marín S.L. y FOGASA

Acción: Cantidad.

D. Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita proceso número 958/03 seguido a instancia de don Francisco Sanchiz García contra Tatiana Marín S.L., y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia n.º 174

En la ciudad de Murcia a treinta de marzo de 2004.

Antecedente de Hecho...

Fundamentos Jurídicos....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Francisco Sanchiz García, contra la empresa Tatiana Marín S.L. debo condenar y condeno a este a que abone a aquél la cantidad de 801,75 euros, (y subsidiariamente al FOGASA en su límites).

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada la empresa Tatiana Marín S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 5 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

6952 Procedimiento número 174/2004.

Cédula de citación

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 174/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Vera Cano contra la empresa Ricardo Carrión Construcciones, S.L. y otros, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de junio de 2004 a las 10.30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ricardo Carrión Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 11 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6955 Procedimiento número 147/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001113/2004

N.º Autos: Demanda 147/2004

Materia: Ordinario

Demandante: Mario Peñafiel Pincay

Demandados: Reformas y Construcciones García Riquelme, Fogasa

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 147/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mario Peñafiel Pincay contra la empresa Reformas y Construcciones García Riquelme, sobre ordinario se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 28 de junio 2004 a las 10,25 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Reformas y Construcciones García Riquelme, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a siete de mayo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6956 Procedimiento número 161/2004.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 161/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarnación Sánchez Martínez contra la empresa Antonio Campos Cuevas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es el siguiente: Estimar la demanda promovida por doña Encarnación Sánchez Martínez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Antonio Campos Cuevas a que abone a aquélla la cantidad de 723'75 euros, más los honorarios del letrado Sr. Muñoz Ortín y una multa de 60 euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Campos Cuevas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de mayo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

6954 Procedimiento número 46/2004.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 46/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Fulgencio Montoya Latorre contra la empresa Javier Villaescusa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Que estimando la demanda planteada por D. Manuel Fulgencio Montoya Latorre, contra Javier Villaescusa, S.L., y el Fondo De Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2862,52 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos, le correspondan asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Villaescusa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de mayo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

6953 Procedimiento número 272/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001954/2004

N.º Autos: Demanda 272/2004 -JC.

Materia: Despido

Demandante: Mohamed Ouali y otros

Demandados: Agrícola Karim, María del Carmen Manresa Torrano, Abdelkrim Gouaida, Fogasa, Mapil, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Mohamed Ouali contra Agrícola Karim, María del Carmen Manresa Torrano, Abdelkrim Gouaida, Fogasa, Mapil, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 272/2004 se ha acordado citar a Mapil, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día siete de junio de 2004, a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Mapil, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Elche

6949 Procedimiento número 1.020-02.

D. Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1.020-02 sobre prestaciones, a instancia de don Juan Carlos Primero Rubio contra INSS, TGSS, Fraternidad Muprespa y Construcciones Marinsa 2000 S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, previa declaración de que la contingencia del proceso de incapacidad permanente de actor es accidente no laboral, debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por don Juan Carlos Primero Rubio frente a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales la fraternidad Muprespa,

Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Marinsa 2000, S.L. y confirmando la resolución administrativa, absuelvo a las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social. Si y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la cuenta de éste Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 0170, titulada «Depósitos y consignaciones».

Sera imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la

cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una entidad gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciarse su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Construcciones Marinsa 2000 S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 6 de mayo de 2004.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6938 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sección de Obras.

Expediente: 18-04.

2.- Objeto del contrato y presupuesto de licitación (IVA incluido).

Urbanización exterior de piscina cubierta municipal: 119.849,01 euros.

3.- Plazos de ejecución.

Tres meses, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Garantía.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Clasificación del contrato.

No se exige.

7.- Documentación e información.

Sección de obras. Plaza Constitución, 1, C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext. 123. Fax: 631662.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

9.- Apertura de pllicas.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Fecha: Segundo día siguiente hábil de final del plazo de presentación.

Hora: 14,15 horas.

10.- Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12.- Otras observaciones.

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, el contratista asumirá el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia a 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Calasparra

7471 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Juan Moya Caballero, en el paraje «La Piñera».

Calasparra, 21 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

7472 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por doña María Caballero Gómez, en el paraje «La Piñera».

Calasparra, 21 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

7473 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se

somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por doña María Moya Caballero, en el paraje «La Piñera».

Calasparra, 21 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

7474 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don José Antonio Moya Carmona, en el paraje «La Piñera».

Calasparra, 21 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

7475 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por doña María Julia Sánchez Arce, en el paraje «La Piñera».

Calasparra, 21 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

7470 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no

urbanizable, presentada por doña Natividad Moya Sánchez, en el paraje «La Piñera».

Calasparra, 21 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

7469 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Piñera».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don José Antonio Moya Sánchez, en el paraje «La Piñera».

Calasparra, 21 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

7468 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Chorrador».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Juan Martínez Moya, en el paraje «El Chorrador».

Calasparra, 21 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Caravaca de la Cruz

6930 Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha de comienzo de las pruebas para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2004, se ha aprobado la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha del comienzo de las pruebas para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de

personal funcionario de este Ayuntamiento, una de ellas mediante el sistema de Oposición Libre, y la otra mediante Movilidad a través de Concurso de Méritos, cuyo detalle es el siguiente:

Admitidos para el concurso de méritos para movilidad

1. D. ANTONIO LOPEZ CORBALAN.
2. D. FERNANDO PEREZ MARTINEZ.
3. D. PEDRO ABRIL ABRIL.

Excluidos para el concurso de méritos para movilidad

Ninguno.

Admitidos para la oposición libre

1. D. FRANCISCO-ANDRES BALIBREA MOMPEAN.
2. D. ALBERTO MARTI GALVEZ.
3. D. FRANCISCO-IGNACIO MUÑOZ GILBEL.
4. D. ANTONIO-LUIS ALVAREZ NICOLAS.
5. D. MARIANO MIÑARRO LEONAT.
6. D. JOSE-FRANCISCO MONTESINOS LAURERO.
7. D. RICARDO NICOLAS MUÑOZ.
8. D. JESUS-FRANCISCO OLTRA GRAU.
9. D. ISMAEL ZAMORA MESEGUER.
10. D.^a ROSALIA HERNANDEZ ROBLES.
11. D. JUAN-JOSE PEREZ HERNANDEZ.
12. D. GINES CAVA MARTINEZ.
13. D. MIGUEL-ANGEL SANCHEZ BALLESTER.
14. D. MANUEL CARO GARCIA.
15. D. DAVID MARTINEZ FERNANDEZ.
16. D. JOSE-MANUEL AMORES MARTINEZ.
17. D. MANUEL CANO MUÑOZ.
18. D. ISRAEL MARTINEZ AMOR.
19. D. MARTIN BARREIRO MATA.
20. D. FRANCISCO-JAVIER JARA TORRECILLAS.
21. D. FERNANDO DIAZ MIÑARRO.
22. D. PEDRO-FRANCISCO GONZALEZ RUIZ.
23. D. JOSE-LUIS FERNANDEZ CARRILLO.
24. D. SERGIO-IVAN LUENGO CAMPOS.
25. D. JOSE-RAMON NAVARRO MARIN.
26. D. ANDRES CESPEDES RODRIGUEZ.
27. D. JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ.
28. D. ANDRES GARCIA MENDEZ.
29. D. RUBEN RIOS ALCARAZ.
30. D. CARMELO OÑATE GARCIA.
31. D. FRANCISCO-JOSE PEREZ GARCIA.
32. D. MANUEL PINTADO PAGAN.
33. D. ALEJANDRO GARCIA CERON.
34. D. JAVIER SANCHEZ LARA.
35. D. FRANCISCO ALFOCEA BELTRAN.
36. D. JOSE GOMEZ MARIN.
37. D. JOSE-ANTONIO GONZALEZ ESCUDERO.
38. D.^a DINA CARRILERO BUENDIA.
39. D. SALVADOR LOPEZ MARTINEZ.
40. D. ANDRES GARCIA MANZANO.
41. D. VICTOR SANCHEZ ROJO.

42. D. ANTONIO-JUAN HEREDIA MARTINEZ.
43. D. SALVADOR MUÑOZ SERRANO.
44. D. JOSE-MIGUEL EGEA LOPEZ.
45. D. MARIO LAPUENTE MIÑARRO.
46. D. ISRAEL MARTINEZ AGUSTIN.
47. D.^a FRANCISCA-MONTSERRAT GARCIA MARTINEZ.

Excluidos para la oposición libre

1. D.^a M.^a DOLORES SERNA RUIZ, DNI 48485700K.

(No haber abonado los derechos de examen o justificante de exención)

2. D. ANGEL RIVAS GARCIA, DNI 23016116Q.

(No haber abonado los derechos de examen o justificante de exención)

3. D. JULIO LOPEZ SANCHEZ, DNI 52818654M.

(No haber abonado los derechos de examen o justificante de exención)

4. D. MANUEL BELMONTE CARCELES, DNI 34832738C.

(No haber abonado los derechos de examen o justificante de exención)

5. D.^a SONIA LOPEZ GARCIA, 77713146X.

(No haber abonado los derechos de examen o justificante de exención)

6. D. RICARDO PUIG MOLINA, DNI 34826580A.

(No haber abonado los derechos de examen o justificante de exención)

7. D. CARLOS MUÑOZ BERNABE, 48391557V.

(No haber abonado los derechos de examen o justificante de exención)

8. D. MANUEL GARCIA HERNANDEZ, 48493330.

(No haber abonado los derechos de examen o justificante de exención)

9. D.^a REBECA NICOLAS CLEMENTE, DNI 48402695T.

(No haber abonado los derechos de examen o justificante de exención)

10. D.^a JESSIKA BAQUERO BUSSE, DNI 48493770H.

(Haber presentado la solicitud fuera de plazo)

11. D. JOSE-FELICIANO MONDEJAR HURTADO, DNI 52818152D.

(Haber presentado la solicitud fuera de plazo)

12. D.^a NURIA LLOBREGAT PELEGRIN, DNI 48390833Y.

(Haber presentado la solicitud fuera de plazo)

13. D.^a M.^a ROSARIO BRAVO HERNANDEZ, DNI DNI 48401000F.

(Haber presentado la solicitud fuera de plazo)

14. D. EDUARDO TORTOSA FRUTOS, DNI 34817966Z.

(Haber presentado la solicitud fuera de plazo)

15. D.^a BELEN LOPEZ FERNANDEZ, DNI 48490310P.

(Haber presentado la solicitud fuera de plazo)

16. D. ANDRES SERRANO GOMEZ, DNI 52827809Y.

(Haber presentado la solicitud fuera de plazo)

17. D. FRANCISCO PEREZ CHACON, DNI 34817008E.

(Haber presentado la solicitud fuera de plazo)

18. D.^a M.^a CARMEN PINA GARIJO, DNI 48480586J.

(Haber presentado la solicitud fuera de plazo).

Segundo.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Suplente: D.^a Encarnación Muñoz Martínez, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Vocal 1: D. Alfonso Sánchez Toral, Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Suplente: D. Joaquín Romero Carrasco, Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Vocal 2: D. José-Antonio Caro Pérez, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Suplente: D. Sebastián Luis de Moya Martínez, Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Vocal 3: D. Ricardo Cano Zamorano, representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma.

Suplente: D. Rafael Asensio Egea, representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma.

Vocal 4: D. José-Antonio Parra Tomás, representante de la Consejería de Educación y Cultura.

Suplente: D.^a Trinidad Martínez Aráez, representante de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma.

Vocal 5: D. Julián Martínez Vacas, Cabo de la Policía Local representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Suplente: D. Bartolomé Hoyos López, Cabo de la Policía Local, representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Vocal 6: D. Juan Sánchez Alegre, representante de la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia.

Suplente: D.^a M.Carmen Pérez Carlos, representante de la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia.

Representante del Grupo Municipal Socialista: D. José Alonso Jiménez, Concejal del Ayuntamiento de

Caravaca de la Cruz (que actuará con voz y sin voto).

Suplente: D.^a M.^a Isabel Sánchez Martínez, Concejal del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Secretario: D. José-Antonio Soler López, Secretario del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Suplente: D. Marcos Ruiz Mulero, funcionario del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Los miembros del tribunal se abstendrán de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos para el día 15 de Junio de 2004, a las 10 h., en las Pistas Municipales de Atletismo "El Salvador", sitas en C/ Manuela Espinosa, nº 2 (junto al Colegio Público "El Salvador"), de Caravaca de la Cruz, para el comienzo de la primera prueba de la oposición y del concurso de méritos.

Cuarto.- Las siguientes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

Caravaca de la Cruz a 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

7388 Concurso para la adjudicación del contrato de concesión para la construcción y explotación de un Centro Deportivo Municipal.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto:

Concurso, por procedimiento abierto para la concesión de obra pública, con la siguiente finalidad:

a) Realización del Proyecto para la construcción de Centro Deportivo Municipal sobre la base del anteproyecto aprobado por la Corporación Municipal.

b) Ejecución de las obras de construcción del Centro Deportivo Municipal, conforme al contenido del Proyecto que realice el adjudicatario.

c) Gestión, mediante concesión, y explotación de los Servicios derivados del presente Pliego, que serán desarrollados en el Centro Deportivo Municipal.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Tipo de licitación:

Se establece como tipo de licitación la cantidad de dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y un euros (2.989.941,00), sobre la base del anteproyecto adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores.

5. Duración:

La duración del contrato que se formalice en base a esta licitación será de 30 años, previsto en el artículo 263.1 del TRLCAP, incluyéndose en el mismo los plazos parciales de ejecución de las obras objeto de licitación, así como la explotación del Servicio, debiendo los licitadores señalar en su oferta dichos plazos parciales.

6. Garantía provisional:

Se fija en 59.798,82 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación establecido, sobre la base del anteproyecto elaborado.

7. Garantía definitiva:

Se fija en 150.000,00 euros, que deberá ser actualizada cada 3 años, en función del incremento real del I.P.C. acumulado desde la última actualización.

8. Plazo y lugar de presentación de plicas:

Será de veintiséis días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13,00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

9. Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19,00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior. En cualquier caso, si el día correspondiente a la apertura coincidiera con sábado o festivo, ésta se trasladará al siguiente día hábil.

10. Documentos a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 32.^a del Pliego de Condiciones.

11. Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, en días hábiles.

12. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

13. Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, así como los relativos a las publicaciones

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódicos regionales, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 20 mayo de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

6939 Aprobación definitiva de cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4 de los Barreros.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento el 23 de abril de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4 de Los Barreros, presentado por Tetravi, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 4 de mayo de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

7477 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Por el que somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 41/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Tollo», Campillo y Suertes (Finca 3.694).

Promotor: Doña Encarnación de Gea Fernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 24 de mayo de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), El Concejal de Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

7377 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Por el que somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Cañada de los Chicos» (Finca 29.827)

Promotor: D. Justo González Gabarrón y D. Fernando Ángel González López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), El Concejal de Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

7378 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Por el que somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se

somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 42/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Cerrallar» Ribazo (Finca 29.737).

Promotor: Doña Susan Joanna Hamer.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), El Concejal de Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

7376 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Por el que somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 101/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «La Muela», Escobar (Finca 29.831).

Promotor: D. Antonio Sánchez Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), El Concejal de Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

7380 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Por el que somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de

Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 76/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Doña Marca» - Escobar.

Promotor: D. Gregorio Fernández Abellán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 12 de mayo de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), El Concejal de Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

7379 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Por el que somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 50/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Cerrallar» Ctra. Chaparral (Finca 29.738)

Promotor: Doña Gemma Martínez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), El Concejal de Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

7386 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Por el que somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se

somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Sardinero» Escobar.

Promotor: D. José Angel Baeza Hernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), El Concejal de Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cieza

7485 Solicitud autorización para reconstrucción y ampliación de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Don Francisco Saorín Marín, en representación de Francisco Saorín Marín Arquitecto y otros, S.L., relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-1274/04 de Autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable, para la reconstrucción y ampliación de una vivienda unifamiliar, en el paraje de Barratera de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 18 de mayo de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fuente Alamo de Murcia

6946 Nombrando primer Teniente de Alcalde por ausencia del Alcalde.

Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de abril actual y con motivo de mi ausencia del término municipal de Fuente Alamo los días 15 a 20 de

abril de 2004, ambos inclusive, he resuelto nombrar para mi sustitución a la primer Teniente de Alcalde, doña María Isabel Martínez Olmedo.

Fuente Alamo de Murcia, 14 de abril de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Las Torres de Cotillas

7476 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 3 y 3-bis del Plan Parcial «Provicasa».

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2004, el proyecto «aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 3 y 3-bis del Plan Parcial «Provicasa», R5E, de Las Torres de Cotillas», el cual ha sido redactado por el Arquitecto D. Ignacio L. Talavera García a instancia de doña María Mondéjar Pastor, se expone al público por el plazo de veinte días, contados a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 29 de abril de 2004.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Librilla

6261 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6261, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 116, de fecha 21 de mayo de 2004, se rectifica en lo siguiente:

En el punto 6.- Presupuesto base de la licitación, donde dice: «66.444,33 euros (IVA incluido)», debe decir: «66.111,33 euros (IVA incluido)».

Los Alcázares

6937 Solicitud de licencia municipal para actividad de panadería, confitería, heladería y café-bar.

Por don Juan Navarro Martínez se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de panadería, confitería, heladería y café-bar, con emplazamiento en Paseo Real de la Feria, número 5, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 30 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente.

Mazarrón

6947 Expediente de modificación presupuestaria.

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2004, el expediente de modificación presupuestaria, sobre habilitación de créditos para la asignación de retribuciones a Presidentes de Comisiones Informativas, que se ejercerán con dedicación parcial, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mazarrón, a 30 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

7382 Anuncio de concurso público.

Objeto.- La adjudicación, mediante concurso público de chiringuitos de temporada en playas de litoral Mazarronero.

Duración.- El plazo de vigencia del contrato se fija en la temporada anual de verano, entendiendo que queda comprendida la misma entre los días 1 de julio al 30 de septiembre de 2004 (ambos inclusive).

Constitución de depósito previo: A fin de garantizar la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, así como la conservación de las mismas, el adjudicatario o adjudicatarios deberán prestar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda una fianza en metálico o mediante aval bancario por importe de novecientos euros (900,00 euros).

Canon.- El Canon que el adjudicatario deberá satisfacer será la oferta económica (al alza) que el interesado realice.

Respecto a la oferta económica, se establece el tipo de licitación en mil doscientos dos euros con dos céntimos de euro (1.202,02 euros).

Los chiringuitos objeto del concurso se instalarán en las playas de:

- Percheles.
- Bolnuevo.
- Castellar.
- Bahía.
- La Isla.
- Rihuete.
- El Alamillo.
- Playa Negra.
- El Mojón.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo presentarse en sobre cerrado.

Apertura de pllicas.- Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado anteriormente y el acto será público.

Documentos a presentar.- La documentación a que se refiere el Pliego de Condiciones y el Reglamento Municipal sobre Instalaciones de Temporada.

Expediente.- Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Negociado de Comercio.

La presente adjudicación queda condicionada a la concesión, por parte de la Demarcación de Costas, de la explotación de las instalaciones de temporada en playas del litoral mazarronero a este Ayuntamiento.

Mazarrón, 12 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

7381 Anuncio de licitación de contrato de obra. Expediente número 74/2004.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000074/2004-1030-08.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Travesía de la antigua C.N. 301 a su paso por el casco urbano de Molina de Segura, Glorieta Intersección en C.N. 301 a avenida de Granada y C.N. 344»

Lugar de ejecución : Molina de Segura

Plazo de ejecución : Cinco meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 840.299,31 €.

5.- Garantías.

Provisional: 16.805,99 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en las Cláusulas V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado IX.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado X.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de O. publicas:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Molina de Segura, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde.

Molina de Segura**7384 Aprobado con carácter inicial el Estudio de Detalle de las manzanas M-17, M-18, M-19, M-20 y M-21 del P.P. «Altorreal».**

Concejalía: Urbanismo.

Tipo Exp.: Estudio Detalle.

N.º Expediente: 000694/2004-0718.

Asunto: Publicación E.D. M.17, 18, 20 y 21.

Urb. Altorreal.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Estudio de Detalle de las manzanas M-17, M-18, M-19, M-20 y M-21 del P.P. «Altorreal».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 142 y demás concordantes de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 14 de mayo de 2004.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia**7467 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial del ámbito PC-AI1, «Uso Residencial y centro equipado en los terrenos de Conservas Caravaca, La Albatalía. Expte. 1.048/03.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2004, el proyecto del Plan Especial del ámbito PC-AI1, «uso residencial y centro equipado en

los terrenos de Conservas Caravaca. La Albatalía», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D.ª Antonia Maiquez Zafra, D.ª Gertrudis Maiquez Zafra, D.ª María Maiquez Zafra, D.ª Carolina Maiquez Zafra, D.ª M.ª Carmen Martínez García, Herederos Pedro Ríos, Herederos A. Cantabella, Hermanas Maiquez Zafra y D. Francisco Manzanera López.

Murcia, 4 de mayo de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia**7387 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 19 del Plan General de ordenación urbana de Murcia: Cambio de clasificación de terrenos sitos en Corvera y delimitación del Sector ZU-SR-GT3, «Finca Los Cañares», en Gea y Truyols.**

Aprobado inicialmente por Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004, el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: cambio de clasificación de terrenos sitos en Corvera y delimitación del sector ZU-SR-GT3, «Finca Los Cañares», en Gea y Truyols, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean

desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada está, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de abril de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Santomera

7385 Anuncio de concurso para adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato: Ejecución del proyecto:

“Suministro e instalación, para la cubrición mediante estructura de madera y climatización de la Piscina Municipal de Santomera”.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4.- Presupuesto base licitación: 818.230 euros (I.V.A. incluido)

5.- Garantía provisional: 16.364,60 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Santomera, Plaza Borreguero Artés, 1, 30.140 Santomera; Teléfono: 968 86 52 15 y 86 54 98; Telefax: 968 86 11 49; hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica.

8.- Presentación de ofertas: Dentro de los siete días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 6. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

9.- Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. A estos efectos se considera inhábil el día de sábado.

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Santomera, 5 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

7383 Solicitud de instalación de un Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de instalación de un Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos, en terreno sito en el Polígono catastral n.º 8 de la zona de La Marañá, paraje de Balsicas.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre-Pacheco, 17 de mayo de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

7373 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 84/2004, construcción de vivienda unifamiliar en Dip. La Huerta. Sitio de Casa Pola, Joyuela y Panadero. Polígono 18, parcela 236, promovida por don Alfonso Cánovas Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

7374 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 76/04, construcción de vivienda unifamiliar en Dip. de Morti. La Torreta, promovida por D. Francois Charpiot.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

7375 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 76/04, construcción de vivienda unifamiliar en Dip. de Morti. La Torreta, promovida por doña Catalina Martínez Fernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

7372 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 107/2004, construcción de vivienda unifamiliar en Polígono 10 parcela 101, en paraje de La Bodega, promovida por don Pedro Sánchez González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

6940 Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación «El Salar 3.ª fase».

La Junta de Gobierno Local de Totana en sesión ordinaria, de fecha 27 de Abril de 2004, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación «El Salar 3.ª fase», lo que se expone al público por plazo de veinte días a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 181 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 29 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Villanueva del Río Segura

6935 Anuncio de concurso. Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras «Red arterial de conexión depósito de El Cajal al depósito de La Paira, obras cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)».

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en Sesión celebrada el 06.05.04, siguiendo la tramitación urgente mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso de las obras «Red arterial de conexión depósito de El Cajal al depósito de La Paira, obras cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)», cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el citado concurso en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 08/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Red arterial de conexión depósito de El Cajal al depósito de La Paira, obras cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)»

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Parajes El Cajal, Cañada Cartín y La Paira.

d) Plazo de ejecución (meses): 3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.000 €.

5.- Garantía provisional: 2.400 €.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Villanueva.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.
- d) Teléfono: 968.698.186
- e) Telefax: 968.698.436
- f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.
- b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Cláusula 7.ª del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días tras la inserción del anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: Cláusula 7.ª del Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Secretaria Ayuntamiento de Villanueva.
 - 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
 - 3. Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613
- d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 45 días.
- e) Admisión de variantes (Concurso). No.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- c) Localidad: Villanueva del Río Segura
- d) Fecha: jueves hábil siguiente fin presentación ofertas.
- e) Hora: 20 horas.

10.- Otras Informaciones. No.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura a 10 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

6934 Anuncio de concurso. Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras «Renovación red arterial casco urbano a los barrios de La Asunción y del Carmen, obras cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)».

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en Sesión celebrada el 06.05.04, siguiendo la tramitación urgente mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso de las obras «Renovación red arterial casco urbano a los barrios de La Asunción y del Carmen, obras cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)», cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el citado concurso en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 07/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «Renovación red arterial casco urbano a los barrios de La Asunción y del Carmen, obras cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)»
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Casco urbano; barrios La Asunción y El Carmen.
- d) Plazo de ejecución (meses): 3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.000 €.

5.- Garantía provisional. 2.400 €.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Villanueva.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.
- d) Teléfono: 968.698.186

e) Telefax: 968.698.436

f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Cláusula 7.ª del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días tras la inserción del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Cláusula 7.ª del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaria Ayuntamiento de Villanueva.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 45 días.

e) Admisión de variantes (Concurso). No.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad: Villanueva del Río Segura

d) Fecha: jueves hábil siguiente fin presentación ofertas.

e) Hora: 20 horas.

10.- Otras informaciones. No.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura a 10 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

6924 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2004/29/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2004/29/SU-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Microscopio electrónico de transmisión de 100-120 KV con sistema de adquisición y digitalización de imágenes.

c) Anuncio de licitación: BORM de 10/03/2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

272.600,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10/05/2004.

b) Contratista: IZASA, Distribuciones Técnicas, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 272.000,00 euros.

Murcia, 11 de mayo de 2004—El Rector, P.D. (Res. 183/2003 de 15/7), El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José M.ª Gómez Espín.

Universidad de Murcia

6925 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2004/28/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2004/28/SU-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Microscopio confocal espectral.

c) Anuncio de licitación: BORM de 10/03/2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

255.200,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10/05/2004.

b) Contratista: Leica, Microsistemas, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 255.200,00 euros.

Murcia, 11 de mayo de 2004—El Rector, P.D. (Res. 183/2003 de 15/7), El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José M.ª Gómez Espín.